

Expediente: 190/26

Carátula: SAENZ DANIELA ELIZABET Y OTROS C/ MOLINA JUAN MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20326870820 - SAENZ, DANIELA ELIZABET-ACTOR/A

20326870820 - DIAZ, JOSE ANTONIO-ACTOR/A

90000000000 - MOLINA, JUAN MANUEL-DEMANDADO

90000000000 - VILLEGAS, JOSE ROLANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 190/26



H30800126908

Civil CJM

AUTOS: SAENZ DANIELA ELIZABET Y OTROS c/ MOLINA JUAN MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°190/26.-

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que de la lectura de la demanda presentada por la Sra. Saenz Daniela Elizabet y el Sr. Díaz José Antonio, se advierte que la misma corresponde al juicio “SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°93/24”, que también tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil. Informo además que la referida presentación debía adjuntarse al juicio ya iniciado y por error el Dr. Parrado Julio Jesús lo ingresó como juicio nuevo. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 29 de julio de 2026.. FDO. PROC. MARÍA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.

Monteros, 29 de julio de 2026.

I)- Téngase presente informe de coordinación. En consecuencia:

1- Procédase a la acumulación de los presentes autos, a la causa: “SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°93/24”, por ser el pleito más antiguo (art. 102 inc. 14, 261 y cctes. del CPCCT) y atento a que ambos procesos se encuentran en idéntico estado procesal.

2- **Notifíquese** de la presente resolución a las partes de los autos 93/24, que tramitan por ante esta OGA.

3- A fin de dar cumplimiento con el punto que antecede, por Coordinación, hágase constar la existencia del presente proveído en los autos “SAENZ DANIELA ELIZABETH Y DIAZ JOSE

ANTONIO c/ MOLINA JUAN MANUEL Y VILLEGAS JOSE ROLANDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°93/24”, con transcripción completa del texto.

4- Hágase saber que las posteriores presentaciones deberán hacerse en el expte. 93/24 atento a lo aquí dispuesto.-FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011
Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.